

## Secretaría General

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Callao, 14 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 553-2023-R.- CALLAO, 14 DE SETIEMBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 745-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente 2045291) de fecha 28 de junio del 2023, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 064-2023-CF-FCA-UNAC, sobre subvención económica para cubrir los gastos de participación de la delegación de diez (10) estudiantes al XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN (CONEA) a realizarse del 29 de octubre al 03 de noviembre del 2023, en la ciudad de Máncora, Piura.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13° numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 178°, numeral 178.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, el Art. 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales.";

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 064-2023-CF-FCA-UNAC del 12 de junio del 2023, por la cual el Consejo de Facultad resuelve





### Secretaría General

#### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"APROBAR, la subvención económica de S/. 12,600.00 (doce mil seiscientos con 00/100 soles) para la asistencia de diez (10) estudiantes al XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN (CONEA) a realizarse del 29 de octubre al 03 de noviembre del presente año, en la ciudad de Máncora, Piura", según detalle que se adjunta:

Que, mediante Oficio N° 0702-2023-URA/UNAC de fecha 04 de julio del 2023 la Jefa de la Unidad de Registros Académicos remite el Informe N° 051-2023-IDSS-URA de fecha 04 de julio del 2023 informando sobre la identificación, código, creditaje aprobado y última matrícula de los diez (10) estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que participarán en el XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN (CONEA);

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 2818-2023-OPP del 14 de agosto del 2023, informa que "existe Crédito Presupuestal para atender la SUBVENCION solicitada para los DIEZ (10) estudiantes que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2023-CF-FCA-UNAC, hasta por la suma de S/.1,260.00 cada uno, siendo un total de S/. 12,600.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos ORDINARIOS, Meta 013, afectando la ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 "A ESTUDIANTES";

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal Nº 1141-2023-OAJ de fecha 04 de setiembre del 2023, en relación a la Subvención económica para participación de los 10 estudiantes a fin de asistir al "XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACION (CONEA)"que se llevará a cabo del 29 de octubre al 03 de noviembre del 2023 en la ciudad de Piura; evaluados los actuados, a mérito de la documentación sustentatoria y considerando lo establecido en los Arts. 338° y 347° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; los Arts. 7°, 9°, 10°, 11°, 16°, 17°, 19° 21° y 118° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Conseio Universitario Nº 027-2022-CU: informa que "Por las consideraciones expuestas, resulta meridianamente claro el impacto positivo en beneficio de la Universidad que resultaría la participación de los 10 ESTUDIANTES DE ADMINISTRACION de la Facultad de Ciencias Administrativas, a fin de asistir al "XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACION (CONEA)" que se llevará a cabo del 29 de octubre al 03 de noviembre del 2023 en la ciudad de Mancora-Piura, que les permitirán adquirir conocimientos dado que es un congreso que fomenta el intercambio de experiencias y análisis reflexivos, en beneficio de la comunidad unacina"; en razón de lo cual la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede "OTORGAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA a los 10 ESTUDIANTES que figuran en el listado de la Resolución de Consejo de Facultad Nº 064-2023-CF-FCA-UNAC hasta por la suma de S/.1,260,00 cada uno, siendo un total de S/.12,600.00, para asistir al "XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACION (CONEA)" que se llevará a cabo del 29 de octubre al 03 de noviembre del 2023 en la ciudad de Máncora-Piura, conforme a los términos establecidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Oficio Nº 2818-2023-OPP de fecha 14.08.2023, debiendo previamente los estudiantes, cumplir con presentar la documentación descrita en los literales b, c, d y e del artículo 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 027-2022-CU de fecha 11.03.2022";

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 745-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 28 de junio del 2023; a la Resolución N° 064-2023-CF-FCA-UNAC del 12 de junio del 2023; al Oficio N° 0702-2023-URA/UNAC de fecha 04 de julio del 2023; el Informe N° 051-2023-IDSS-URA de fecha 04 de julio del 2023; al Oficio N° 2818-2023-OPP del 14 de agosto del 2023; al Informe Legal N° 1141-2023-OAJ de fecha 04 de setiembre del 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6°



## Secretaría General

### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

### **RESUELVE:**

OTORGAR, subvención económica por el monto total de S/. 12,600.00 (Doce mil seiscientos con 00/100 soles) a favor de los DIEZ (10) ESTUDIANTES que figuran en la Resolución de Consejo de Facultad N° 064-2023-CF-FCA-UNAC, hasta por la suma de S/. 1,260.00 (Un Mil doscientos sesenta con 00/100 soles) cada uno, para cubrir los gastos de su participación en el XXIX CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE ADMINISTRACIÓN (CONEA) a realizarse del 29 de octubre al 03 de noviembre del 2023, en la ciudad de Máncora, Piura; de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	DNI	SUBVENCIÓN POR ESTUDIANTE
1	PAJUELO MALDONADO JORGE ALFREDO	1920121001	72417847	1,260.00
2	MARIN HUERTA BRAYAN RENZO	1910110139	72402907	1,260.00
3	JAVIER YANAC JULIO CESAR	1910120262	73827124	1,260.00
4	VALERA SANTANDER JACQUELINE YANINA	2110150012	46798118	1,260.00
5	GARCIA GAMBOA MAYRA NICOL	1820121137	75583099	1,260.00
6	BENITES VILLANUEVA ANGIE ARACELY	1820120646	76868168	1,260.00
7	JIMENEZ SANCHEZ ARANTXA GABRIELA	1810130057	78549082	1,260.00
8	PALACIOS PORTAL DAYANA MERILYN	2210120373	76923793	1,260.00
9	LOPEZ RIVERA JAMIR CESAR	1920120607	74643783	1,260.00
10	MARIÑO VILLANUEVA STEFANY JACKELINNE LEONOR	2210140012	72217361	1,260.00

- 2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución, respecto a los estudiantes subvencionados, se afecte a la Meta 013, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes"; con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al Oficio N° 2818-2023-OPP y lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER, bajo responsabilidad, para que los estudiantes subvencionados cumplan con lo dispuesto en los literales b) c) d) y e) del artículo 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pre grado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado





## Secretaría General

### "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

con Resolución de Consejo Universitario N° 027-2022-CU (solicitud dirigida al vicerrector de Investigación y la **Declaración de compromiso** para la presentación de un informe académico, adjuntando el certificado o constancia oficial de su participación en el evento, así como un video del evento y un informe económico de la subvención brindada, bajo responsabilidad de reembolsar el dinero otorgado por subvención en caso de incumplimiento), de conformidad al Informe Legal Nº 1141-2023-OAJ de fecha 04 de setiembre del 2023.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Registros Académicos, Unidad de Tesorería, Oficina de Contabilidad e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaria General

uis Alfonso Cuadros Cuadros Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCA, OAJ, OCI,

cc. URA, OBU, DIGA, UC, UT, R.E. e interesados.